

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PÚBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Serranillos, dotada con el sueldo anual de 3000 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Madrid 3 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de los efectos y alhajas que en la adjunta nota se espresan, capturando á las personas en cuyo poder se encuentren, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 18 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Nota de los efectos robados á don Rafael Cubero.

Una capa color castaño, paño fino, vueltas de terciopelo color de vino, sobre-

vueltas de franela blanca y corcheta de plata figurando dos G. C., una de ellas con cadena.

Una habanera de dril de cuadros con un sobretodo color ceniza.

Un chaleco de lana color hueso á cuadros.

Unos botillos de chagrin blancos en el respunteado, sin estrenar.

Una petaca cartera, librete y portamoneda.

Nueve servilletas finas, cuatro labradas á cuadros y un mantel hermano á las otras cinco, formando granito.

Una sábana de lienzo fino de dos piernas y media, con arandela de coco blanco con puntas bordadas y á feston.

Una docena de cubiertos de plata, su peso cinco onzas, diez de ellos (con cabo de plata) marcadas y con las iniciales R. C. con sus cuchillos con cabo de plata y la misma marca.

Una docena de cucharitas de plata para el café, sin marca.

Un cucharón de plata, trinchante de acero con puño de plata y cuchillo igual.

Unos botones de oro con una perla, figurando dos, para pechera.

Un alfiler y roseta de oro con perlas y dos hojitas de esmalte negro y las rosetas una hoja del mismo esmalte.

Un alfiler de diamantes (de buen tamaño) en oro formando en su centro una rosa con un diamante de buen tamaño en medio.

Una roseta de oro con diamantes, una rosita en lo hondo y una palmita arriba.

Unas rosetas de oro con una corneta de cristal en medio, atravesada por una paloma.

Una cruz de oro con cinco corales, dos en el árbol y una en cada brazo y cabecera.

Dos crucecitas de oro con diamantes, de las que llevan las señoras al cuello.

Unos sarcillos orejones largos con topacios.

Unos sarcillos de oro con esmeralda formando pendientes, una esmeralda arriba, de esta pendiente un lazo con otra esmeralda del tamaño de una abichuela bastante gruesa.

Dos aretes de oro con candado y llave.

Un sarcillo pequeño de oro con esmeraldas.

Unos aretes de oro con camafeos de cristal.

Un rosario de perlas en oro con su partidor y cruz de lo mismo.

Otro granate de oro.

Un collar con cuatro hilos de perlas.

Una cadena con cuatro hilos de perlas como de una vara de larga, con un medallón de oro guarnecido de esmeraldas, en el centro un óvalo de nacar y en

medio de este una cruz de oro con esmeraldas.

Un medallón de oro con diamantes y en el centro una piedra azul con ramito de oro y diamante.

Un hilo de perla, las de las puntas menuditas y las del centro gordas pero desiguales.

Un anillo de oro de aro ancho calado, una rosa de diamantes marcada con las iniciales C. R.

Un alfiler de oro para corbata formando una paloma y por encima montada una perla del tamaño de una ave-llana.

Un anillo de oro de aro ancho con un topacio y tres diamantes á cada lado.

Dos cintillos de oro con tres diamantes cada uno.

Otro anillo guarda-pelo de oro, con las iniciales R. C.

Una tumbaga de todos metales con acero formando cordoncillo, de plata con las iniciales M. S. D. C.

Un guarda-pelo de plata sobre dorada del tamaño de una peseta.

Un tarjetero de plata labrada con relieve y figura de cobre dorada.

Cuatro brazaletes de dúblé, uno con pedrería blanca, otro verde, otro atopaciado y como encarnado el otro.

Un vestido hecho de fular de lana formando cuadros blancos, ceniza y morado, con guarnicion morada.

Otro vestido de indiana color lila y blanco con ramitos.

Dos camisas de señora de lienzo fino.

Catorce pares de medias de señora, de hilo fino.

Un par de enaguas blancas de ruan.

Un refajo de bayeta encarnada pañete.

Unos botillos de señora, de tafilite, con elásticos.

Un pañuelo de merino francés, centro blanco, formando cuadros negros con ramos morados y negros y cenefa morada.

Un manton de gasa, fondo mezclilla y cenefa carmesí.

Un pañuelo de talle, merino francés, fondo blanco ceniza con lunares carmesí y negro y cenefa, formando greca del mismo color de los lunares.

Dos pañuelos de talle, uno blanco adamascado y otro de percal.

Unos botillos de becerro blanco, para hombre, con elásticos.

Otras de charol con campana de tafilite verde.

Unas botas altas de becerro bien servidas.

Una sábana de holanda de hilo, redonda, sin guarnicion.

Dos sábanas de lienzo fino de un solo ancho con guarnicion de encaje.

Un manton merino francés de varios colores, con cenefa.

Unas enaguas de estambre color de café con listas blancas y negras, formando cuadros.

Una pieza de lienzo fino con mas de sesenta varas.

Un pañuelo para la cabeza, de sarga, á cuadros pequeños.

Cuatro sábanas de tiradizo lisa de tres piernas.

Unos pantalones de invierno color de ceniza, salpicado de pintas de colores.

Unos botillos de búfalo con puntera y goma.

Dos petacas piel de Rusia, una con las armas doradas con un escudito en medio y las iniciales C. C. y la otra con las armas de acero y unas rosetas de realce.

Un pedazo de cadena de oro como de una cuarta de largo.

En metálico mil seiscientos reales, la mayor parte en monedas de cinco duros, lo demás en napoleones y siete duros sin busto.

Un baulito de terciopelo de largo forrado en badana encarnada.

Un vestido de indiana jaspeado.

Un refajo de bayeta encarnada su-felpon negro.

Una mantilla, fondo raso, de blonda.

Y un pañuelo de seda para la cabeza á cuadros color de mahon y morado.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion las que han sido remitidas á esta superioridad por el Alcalde Presidente del canton de Lozoyuela, espresiva de los servicios de bagajes prestados por el mismo en dicho canton en el tercero y cuarto trimestre del año próximo pasado, y primer trimestre del año actual, á fin de que por los pueblos de su comprension, en el preciso término de ocho dias, se espongan las reclamaciones que tengan por convenientes; previniéndoles que, pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demás efectos consiguientes.

Madrid 11 de julio de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1862.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Proceda el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Días de reten abonables.		
	Hora	Día	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas	Caballerías mayores.	Id. menores.					FECHAS.					Id. me nores	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballe rías ma-yores.			Id. me nores	
													Autoridad.	Día.	Mes.										Año.
Miguel Sanz.	5	31	Julio.	1862	»	»	»	1	Lozoyuela.	Juan Doce Espósito.	Licenciado.	Granada.	Capitan general.	29	Marzo.	1862	Lozoyuela.	Buitrago.	»	»	»	1	1 1/2	»	
José Sanz.	9	8	Agosto.	id.	»	»	»	1	id.	Ignacio Sir.	Teniente.	Torrelaguna	Capitan de la cop.	7	Agosto.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»	
Cristóbal Hernanz.	9	8	id.	id.	»	»	1	»	id.	José García Cabeza.	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	P.ª de Lozo	»	»	»	1	3 1/2	»	
Miguel Sanz.	4	10	id.	id.	»	»	1	»	id.	Ignacio Sir.	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Torrelaguna	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	4	13	id.	id.	»	»	1	»	id.	Enrique Rodriguez.	Oficial.	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Talamanca.	»	»	»	1	3 1/2	»	
José Sanz	4	13	id.	id.	»	»	1	»	id.	José García Cabeza.	Teniente.	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	7	20	id.	id.	»	»	1	»	id.	Diego Benedi.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	4	id.	1859	Idem	Torrelaguna	»	»	»	1	2 1/2	»	
Pablo Hernanz y otros	6	25	id.	id.	4	»	»	»	id.	José Moreno.	Idem	Idem	Idem	4	Dicbre.	1861	Idem	El Molar.	4	»	»	»	4	1 1/2	»
José Perez.	10	1	Setbre.	id.	»	»	1	»	id.	José Ruz.	Idem	Idem	Idem	22	Febre.	1862	Idem	Torrelaguna	»	»	»	1	2 1/2	»	
Cristóbal Hernanz.	8	5	id.	id.	»	»	1	»	id.	Ro. an Gonzalez.	Subteniente.	Idem	Gefe de E. M.	2	Junio.	id.	Idem	Alameda.	»	»	»	1	4	»	
José Sanz.	12	23	id.	id.	»	»	1	»	id.	An brosis Victoriano.	Guardia civil.	Idem	Gobernador.	15	Abril.	1856	Idem	Torrelaguna	»	»	»	1	2 1/2	»	
José Perez.	12	28	id.	id.	»	»	1	»	id.	Man el Moreno.	Capitan.	Idem	Capitan general	26	Setbre.	1862	Idem	Buitrago	»	»	»	1	1 1/2	»	
José Sanz.	8	29	id.	id.	»	»	1	»	id.	Julio Mayor.	Soldado.	Búrgos.	Capitanía general	8	id.	id.	Idem	La Cabrera.	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	8	29	id.	id.	»	»	1	»	id.	Margarita Alcende.	Pobre.	Horcajuelo	Alcalde constit	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»	

Es copia conforme á las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de bagajes de este canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 43 del Reglamento aprobado por el Excmo. señor Gobernador civil en 26 de marzo de 1858, para llevar á efecto la Real orden de 18 de agosto de 1857, sobre contrata de bagajes, libro la presente en Lozoyuela á 30 de junio de 1863.—El Secretario, Ventura Fernandez.—V.º B.º—Alcalde-Presidente, Miguel Sanz.

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1862.

Cristóbal Hernanz.	2	4	Octub.	1862	»	»	1	»	Lozoyuela.	Martin Morgade.	Guardia civil.	»	»	»	»	»	Lozoyuela.	La Cabrera	»	»	»	1	1 1/2	»	
José Sanz.	5	12	id.	id.	»	»	1	»	id.	José García.	Subteniente.	Madrid.	Gobr. militar.	3	Setbre.	1862	Idem	Buitrago.	»	»	»	1	1 1/2	»	
Miguel Sanz.	5	12	id.	id.	»	»	1	»	id.	Ignacio G I Rodriguez.	Idem	Idem	Idem	3	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»	
Cristóbal Hernanz.	10	13	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	3	id.	id.	Idem	Torrelaguna	»	»	»	1	2 1/2	»	
José Perez.	10	13	id.	id.	»	»	1	»	id.	José García.	Provincial.	Idem	Idem	3	id.	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»
José Sanz.	7	24	id.	id.	»	»	1	»	id.	Tomás Hernandez.	Licenciado.	Idem	Capitan general	29	Julio.	id.	Idem	Buitrago	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	7	24	id.	id.	»	»	1	»	id.	Juan Antonio O ivas.	Pobre.	Idem	Junta municipal.	26	Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	7	24	id.	id.	»	»	1	»	id.	Antonio Carlanclia.	Licenciado.	Cádiz.	Alcalde constit	25	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»	
Cristóbal Hernanz.	8	1	Dicbre.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Fernandez.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	8	Mayo.	id.	Idem	La Cabrera.	»	»	»	1	1 1/2	»	

Es copia conforme con las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de bagajes de este canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 43 del Reglamento de bagajes aprobado por el Excmo. señor Gobernador civil en 26 de marzo de 1858, para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857, sobre contrata de bagajes, libro la presente en Lozoyuela á 30 de junio de 1863.—El Secretario, Ventura Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Miguel Sanz.

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1863.

José Sanz.	9	6	Enero.	1863	»	»	2	»	Lozoyuela.	Ben'to Cancela.	Presidio.	Ponton.	Cte. militar.	4	Enero.	1863	Lozoyuela.	Torrelaguna	»	»	»	2	»	2 1/2	»
Miguel Sanz.	9	28	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel S-ijas.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	10	Junio.	1862	Idem	Lozoy	»	»	»	1	»	3	»
Idem	7	18	Marzo.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Lorenzo.	Teniente.	Idem	Capitan general.	7	Marzo.	1863	Idem	Buitrago.	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	10	19	id.	id.	»	»	1	»	id.	Higinio Navas.	Subteniente.	Idem	Idem	6	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»	
Andrés Alcalde.	10	14	Enero.	id.	»	»	2	»	Ponton.	Narciso Lopez.	Infanteria.	Idem	Gobernador.	10	Dicbre.	1862	Patones.	Torrelaguna	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	10	25	id.	id.	»	»	2	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	»	»	
Idem	9	4	Febre.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	»	»	
Idem	9	14	id.	id.	»	»	2	»	id.	José Lorbe.	Capitan.	Idem	Idem	10	Febre.	1863	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	
Idem	9	24	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	»	
Idem	9	24	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	»	
Idem	9	6	Marzo.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	»	
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	»	
Idem	9	26	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	»	
Antonio Blas.	9	27	Febre.	id.	»	»	1	»	Lozoya.	»	Guardia civil.	»	»	»	»	»	Lozoya.	Idem	»	»	»	1	»	6	»

Es copia conforme con las órdenes originales que acompañan y se hallan insertas en el libro diario de bagajes de este canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 43 del Reglamento aprobado por el Excmo. señor civil de 26 de marzo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden 18 de agosto de 1857, sobre contrata de bagajes, libro la presente en Lozoyuela á 30 de junio de 1863.—El Secretario, Ventura Fernandez.

—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Miguel Sanz.

Dado en Navalcarnero á 15 de julio de 1863.—Vicente Lopez.—Por mandado de su Señoría, Francisco Caballero Gonzalez.—546.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Salvanés.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el presente año económico, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, para que pueden examinarle los contribuyentes.

Se suplica á los señores Alcaldes de Puente de San Pedro y Villamanrique de Tajo, Pozuelo de la Soga y Valdaracete, den publicidad á este anuncio.

Villarejo de Salvanés 18 de julio de 1863.—El Alcalde, Saturnino Serna.

Alcaldía constitucional de Batres.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el presente año económico se halla espuesto al público por término de cuatro dias, en la Secretaría de dicha villa, para que concurren á enterarse de él los contribuyentes en el comprehendidos.

Sirviéndose los señores Alcaldes de Serranillos, Cubas y El Alamo, poner el presente anuncio al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Batres 15 de julio de 1863.—El Alcalde constitucional, Mariano Herrera.—P. S. M., Juan Alconada.

Alcaldía constitucional de Pelayos.

Por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, de 25 de junio último, se subastan en esta villa dos pinos maderables que han sido derribados por los vientos en la última invernada en los montes pinares de esta villa, y han sido tasados en 30 rs. vn., que servirá de base para la subasta, la que tendrá efecto el día 18 del próximo mes de agosto, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pelayos 17 de julio de 1863.—El Alcalde, Antonio Redondo.

Alcaldía constitucional de Villavilla.

Con la competente autorizacion superior, se subasta en esta villa el esparto de las dehesas Heros y Robledar, bajo la tasacion pericial de 500 rs. y demas condiciones facultativas que estarán de manifiesto en secretaria. El remate se celebrará en esta villa, el día 30 del corriente, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villavilla 17 de julio de 1863.—Ramon Ramos.

Alcaldía constitucional de Lozoyuela.

No habiendo sido aprobada la subasta de los derechos de consumos que se devenguen en esta villa y su término jurisdiccional, en todo el año económico, con la venta libre al por menor, se procederá á nueva subasta, para constar de un solo remate extraordinario, el día 25 del corriente, en la casa consistorial interina, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones, no admitiéndose

postura que no allane la cantidad de reales vellon 7995 de encabezamiento, y recargos competentemente autorizados y despues pujas á la llana, las que sehagan en aumento de la cuota encabezada.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Lozoyuela 17 de julio de 1863.—El Alcalde, Miguel Sanz.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 19 de julio de 1863.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En la Plazuela de las Descalzas (Monte de Piedad):				
Seccion 1. ^a	22.896	297	86	383
2. ^a	19.574	324	"	324
3. ^a	30.612	508	"	508
4. ^a	31.280	515	"	515
En la de la calle de Toledo, 59 (Seccion 5. ^a)	19.604	341	2	343
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio.—Seccion 6. ^a)	16.584	328	9	337
TOTALES.	140.530	2.313	97	2.410

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1. ^a Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad)	246.838,87	106	21	127

El Director de semana, Leon Garcia Villarreal.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2475 fanegas de trigo.
- 514 arrobas de harina de id.
- 6462 arrobas de carbon.
- 103 vacas, que componen 56.455 libras de peso.
- 654 carneros, que hacen 15.970 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 94 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Tocino añejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 50 á 54 cuartos libra.
- Jamon de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Aceite, de 61 á 65 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Madrid 20 de julio de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

CARMEN DE FINANA.

Sociedad especial minera.

En cumplimiento á lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras y el 6.^o del reglamento de esta empresa, la Junta directiva de la misma ha requerido en este dia por escrito y segunda vez á don Vicente de la Torre Villuendas, para que en el término de quince dias

satisfaga la cantidad de 428 rs. que está en descubierto por los dividendos que le han correspondido por las acciones número 118 y el tercio tercero de la 156 que posee en esta Sociedad.

Madrid 20 de julio de 1863.—El Presidente, P. F. Grandizo.—548.

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, á 3 cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á 3 id.

Papel para el amillaramiento, á 3 id.

Idem id para el repartimiento, á 3 id.

Idem de lista cobratoria, á 3 id.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago, á 3 id.

Idem id. id. de presos, á 3 id.

Cuentas municipales, á 3 id. Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, á 3 id

Idem mensuales á 3 id.

Papeletas de bagajes, á 6 reales el 100.

Idem de quintas, á 6 rs id.

Estados de bagajes, 8 cuartos cada uno

Idem de Sanidad, á 3 id.

Idem de los Jueces de Paz, á 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, á 3 id.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesiten los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan

Tambien se hallan de venta en la misma Administracion. las obras siguientes:

Privilegios de industria y marca, á 8 rs. ejemplar.

Poesías jocoso-satíricas por don Victoriano Martinez Muller, á 12 rs id.

La democracia tal cual es, por don José María Orense, á 2 rs. id.

La Señorita de Armestad, primer y segundo tomo, cada uno á 4 rs.

La Gota de Agua, á 4 rs. ejemplar.

Calendarios democráticos, á 8 rs id

El Siglo XIX en el patibulo, á 4 rs id.

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, por don Manuel Cándido Reinoso, á 12 rs. id.

Prontuario de quintas, por idem á 8 rs. id.

Aranceles judiciales, por idem á 4 rs id.

Reglamentos á que deben sujetarse las criadas y criados domésticos, igual que las prescripciones que tienen que observar los amos, á 8 cuartos idem.

Se admiten suscripciones para el Boletin General de Ventas de Bienes Nacionales y para el Oficial de la provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.
MADRID: 1863.